

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y SOBERANÍA ALIMENTARIA POR LA QUE SE DESIGNA LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO CONSISTENTE EN EL SERVICIO “LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE LAS ESCUELAS DE CAPACITACIÓN AGRARIA DE ARUCAS, TACORONTE Y LOS LLANOS DE ARIDANE RESERVÁNDOSE LA PARTICIPACIÓN AL LOTE 2 A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 4ª DE LA LCSP” MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.**

**Expte.: SUM/DGA/02-2024**

Examinado el expediente de contratación instruido por la Secretaría de Modernización y Asuntos Generales de la Secretaría General Técnica, a instancia del Servicio de Capacitación Agraria y perteneciente a la Dirección General de Agricultura, y teniendo en cuenta los siguientes,

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Mediante Resolución de la Dirección General Agricultura de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, de fecha 21 de marzo de 2024, se aprueba el inicio del expediente de contratación consistente en el servicio de “LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE LAS ESCUELAS DE CAPACITACIÓN AGRARIA DE ARUCAS, TACORONTE Y LOS LLANOS DE ARIDANE RESERVÁNDOSE LA PARTICIPACIÓN AL LOTE 2 A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 4ª DE LA LCSP” mediante procedimiento de adjudicación abierto sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria.

**Segundo.-** La aprobación de los pliegos y el gasto, así como la apertura del procedimiento para la adjudicación, se efectuó mediante Resolución de la Dirección General de Agricultura de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria el 29 de abril de 2024. El anuncio para la contratación del referido servicio se publica en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 02 de mayo de 2024.

**Tercero.-** Con fecha 17 de abril de 2024, se emite Informe Propuesta de designación de la composición de la mesa de contratación, por la Jefa de Coordinación Administrativa de Secretaría de Modernización y Asuntos Generales de la Secretaría General Técnica.

|   |  |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:  |  |
| JAVIER GUTIÉRREZ TAÑO - DIRECTOR/A  | Fecha: 20/05/2024 - 14:11:51   |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente:   |  |
| RESOLUCION - Nº: 1165 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 228 - Fecha: 21/05/2024 09:33:45  | Fecha: 21/05/2024 - 09:33:45   |
| En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a><br>puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de<br>documento electrónico siguiente:<br>0aY4ytURQrWkPj-R95von8edvQSSvdmYq |   |
| El presente documento ha sido descargado el 21/05/2024 - 09:34:10   |  |

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** Es competente para dictar esta Resolución el Director General de Agricultura, como órgano de contratación con arreglo a las facultades que le confiere el artículo 9.2 del Reglamento Orgánico de esta Consejería aprobado por el Decreto 110/2018, de 23 de julio, en relación con el artículo 19.3 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias.

**Segundo.-** La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP) regula en su artículo 326 las mesas de contratación, estableciendo en su apartado 1 que:

*“...en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación”.*

En cuanto a la composición y designación de los miembros de la mesa, el referido artículo 326, en sus apartados 3, 4 y 5, prevé que:

*“3. La mesa estará constituida por un Presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente, y un Secretario. La composición de la mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente.*

*4. Los miembros de la mesa serán nombrados por el órgano de contratación.*

*5. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente. Tampoco podrá formar parte de las Mesas de contratación el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de que se trate, salvo en los supuestos a que se refiere la Disposición adicional segunda”.*

En lo relativo al personal laboral, la LCSP no hace referencia al mismo, si bien, en tanto que admite que la mesa se integre por funcionarios interinos, siguiendo este mismo criterio, se puede entender que también puede formar parte de esta el personal laboral indefinido o temporal.

|   |  |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:  |  |
| JAVIER GUTIÉRREZ TAÑO - DIRECTOR/A  | Fecha: 20/05/2024 - 14:11:51   |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente:   |  |
| RESOLUCION - Nº: 1165 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 228 - Fecha: 21/05/2024 09:33:45  | Fecha: 21/05/2024 - 09:33:45   |
| En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a><br>puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de<br>documento electrónico siguiente:<br>0aY4ytURQrWkPj-R95von8edvQSSvdmyq |   |
| El presente documento ha sido descargado el 21/05/2024 - 09:34:10   |  |

En cuanto a la sustitución de los miembros de la mesa de contratación, la **Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, en su Informe 17/2000 de 6 de julio**, determina que: “...los vocales designados podrán ser sustituidos en casos de ausencia, enfermedad o en general cuando concurra causa justificada, por sus suplentes, si los hubiera, extremo éste que en el ámbito de las competencias del órgano de contratación deben ser decididas por el órgano de contratación que ha de ejercer las competencias de designación”.

### RESUELVO

**Primero.-** Designar los miembros de la Mesa de Contratación que a continuación se relacionan, para la adjudicación del contrato consistente en el servicio de “LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE LAS ESCUELAS DE CAPACITACIÓN AGRARIA DE ARUCAS, TACORONTE Y LOS LLANOS DE ARIDANE RESERVÁNDOSE LA PARTICIPACIÓN AL LOTE 2 A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 4ª DE LA LCSP” mediante procedimiento de adjudicación abierto sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria:

#### PRESIDENTE:

- D. Ángel Juan Ruíz Fernández, Director de la Escuela de Capacitación Agraria de Tacoronte y como suplente, D. Albert Mora Mendoza, Profesor de la Escuela de Capacitación Agraria de Tacoronte.

#### SECRETARIA:

- Dña. Davinia Valido Díaz, Jefa de Negociado de la Secretaría General Técnica y como suplente, D. Pedro Duque Morán, Técnico de Gestión de la Secretaría General Técnica.

#### VOCALES:

- Dña. Felipa Guzmán Reyes, Profesora – Jefa de Estudios de la Escuela de Capacitación Agraria Los Llanos de Aridane, y como suplente, D. Carlos Javier Reyes Córdoba, Director de la Escuela de Capacitación Agraria Los Llanos de Aridane.
- Dª. M.ª Montserrat Bolaños Armas, Jefa de Coordinación Administrativa de Secretaría de Modernización y Asuntos Generales de la Secretaría General Técnica y como suplente Dña. Elena Luisa Ramos Real, Profesora de la Escuela de Capacitación Agraria de Tacoronte.



|   |  |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:  |  |
| JAVIER GUTIÉRREZ TAÑO - DIRECTOR/A  | Fecha: 20/05/2024 - 14:11:51   |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente:   |  |
| RESOLUCION - Nº: 1165 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 228 - Fecha: 21/05/2024 09:33:45  | Fecha: 21/05/2024 - 09:33:45   |
| En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a><br>puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de<br>documento electrónico siguiente:<br>0aY4ytURQrWkPj-R95von8edvQSSvdmyq |   |
| El presente documento ha sido descargado el 21/05/2024 - 09:34:10   |  |

Asimismo, formarán parte de la Mesa el representante designado por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como la Letrada - Habilitada del Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias Dña. Ana Pérez - Piqueras Gutiérrez, que podrá ser sustituida por personal al servicio de la Administración Pública, licenciado/a en Derecho y expresamente habilitado al efecto por la Dirección General del Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias.

**Segundo.-** Comuníquese esta Resolución a los empleados públicos designados y hágase pública en el Perfil del Contratante.

En Canarias,

**El Director General de Agricultura**  
**Javier Gutiérrez Taño**

|   |  |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:  |  |
| JAVIER GUTIÉRREZ TAÑO - DIRECTOR/A  | Fecha: 20/05/2024 - 14:11:51   |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente:   |  |
| RESOLUCION - Nº: 1165 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 228 - Fecha: 21/05/2024 09:33:45  | Fecha: 21/05/2024 - 09:33:45   |
| En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a><br>puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de<br>documento electrónico siguiente:<br>0aY4ytURQrWkPj-R95von8edvQSSvdmyq |   |
| El presente documento ha sido descargado el 21/05/2024 - 09:34:10   |  |